



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 602-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 2729-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Proveedor N° 11769, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 2729-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano (e), Arq. EBER JHON LARICO COLQUE, remite la propuesta de designación de RESPONSABLE TECNICO para la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", durante el proceso que dure su ejecución, mediante acto resolutorio al siguiente profesional:"

NOMBRE : LUIS EFRAIN QUISPE JIMÉNEZ
PROFESION : INGENIERO CIVIL
CIP : 78860

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.7 establece que el profesional responsable de la ejecución del plan de trabajo de mantenimiento es denominado ejecutor, es designado a través de Resolución de Alcaldía, asimismo en el acápite 6.9.2.9 establece las funciones del EJECUTOR (Responsable Técnico);

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Proveedor N° 11769, de fecha 14 de octubre del 2022, la Gerente Municipal, C.P.C. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone conocimiento y Proyectar Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Civil LUIS EFRAIN QUISPE JIMÉNEZ con registro CIP. N° 78860, como **EJECUTOR (RESPONSABLE TÉCNICO)** de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, ASOC. DE VIV. EL TRIUNFO, ASOC. DE VIV. LA UNION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", a partir de 14 de octubre del 2022, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR que el RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD designado deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la Directiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de febrero del 2014, las funciones específicas establecidas en el acápite 6.9.2.9 desde los párrafos a) hasta n); Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución Alcaldía

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
SGSG
SGTIC
SGGRH
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE